



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA informa a la Veeduría Ciudadana, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que contratará el siguiente objeto:

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMACUANTÍA SMC No. 001-2023.

INVITACIÓN PÚBLICA.

La Personería Municipal de Gama Cundinamarca está interesada en seleccionar una persona natural o jurídica para COMPRAVENTA DE ENSERES Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

FECHA DE APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (5:20 PM)
FECHA DE CIERRE: 22 DE DICIEMBRE DE 2023 (5:20 PM)



CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar una persona natural o Jurídica para COMPRAVENTA DE ENSERES Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA. Tanto la invitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los suministros a entregar comprenden las actividades descritas en el ANEXO No. 02 de la presente invitación. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

1.3. CUALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE OFERTA.

El proponente deberá cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA ha estimado un presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente Invitación Pública de: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$15.523.600) M/CTE Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaría de Hacienda de la vigencia fiscal de 2023.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2023000915 del diez y nueve (19) de Diciembre de Dos Mil veintitrés (2.023), expedido por la secretaría de Hacienda el cual asciende a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 15.523.600) M/CTE. Rubro 2.1.2.02.01.003.20.3212801 Papel bond (\$ 2.000.000) M/CTE. Rubro 2.1.2.02.01.003.20.3699060 Cartuchos plásticos para impresora de computador (\$1.000.000) M/CTE. Rubro 2.1.2.02.01.003.20.3899998 Artículos n c p para escritorio y oficina (\$2.000.000), Rubro 2.1.2.02.01.004.20.45262 Escáneres excepto la combinación de impresora escáner fotocopidora y o fax (\$ 2.323.600) M/CTE, Rubro 2.1.2.02.01.004.20.4731301 Televisores, (\$ 3.100.000)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



M/CTE, Rubro **2.1.2.02.01.004.20.4731401**, Videoproyectores, (\$ 5.100.000) M/CTE.

La propuesta presentada por parte de los interesados, no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte de la Personería Municipal de Gama.

El valor de la propuesta no podrá exceder el monto del Presupuesto Oficial estimado, ni sobre pasar los valores de la disponibilidad presupuestal.

1.6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

PAPEL BOND (\$ 2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Und	Producto
Caja Resmas papel tamaño carta	1	Unidad	14111507
Caja Resmas papel tamaño Oficio	1	Unidad	14111507

TONER PARA IMPRESORA (\$ 1.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Und	Producto
Tóner Original impresora RICOH MP 305+	1	Unidad	44103103
Tóner Original impresora Hp laserJet Pro MFP M428fdw	1	Unidad	44103103

ARTICULOS E INSUMOS PARA OFICINA (\$ 2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Und	Producto
Lápiz portaminas 0.5 mm	4	Unidad	44121702
Minas para portaminas 0.5 mm x 12 unidades	5	Unidad	44121902
Bisturí Metálico Mediano	2	Unidad	44121612
Borrador de Nata Caja x 12	2	Unidad	60121535
Lápices caja x 12	5	Caja	44121706
Esfero Gel caja x 12	4	Caja	60121524
Esferos Color Negro semi gel X 12 Unidades	3	Caja	60121523
Almohadilla Dactilar	2	Unidad	44121905
Tijeras medianas	2	Unidad	44121618
Regla 30 cm	2	Unidad	41111604
Clips metálicos mariposa x 50	2	Caja	44122104
Clips metálicos standard x 100	10	Caja	44122104
Gancho legajador Plástico paquete x 20 und	20	Paquete	44122107
Gancho Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000	5	Caja	44122107
Banderitas Adhesivas Post-It - paquete	5	Paquete	14111530
Taco de notas autoadhesivas medianas	6	Unidades	14111530
Paquete Sobres de manila tamaño Carta x 100	3	Paquete	44121503

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Paquete Sobres de manila tamaño oficio x 100	4	Paquete	44121503
Pegante en Barra de 40 grs.	4	Unidades	60105704
Cinta de enmascarar uso general 36MMX40	3	Unidades	60105705
Limpiador de pisos con aroma Galón	3	Galón	47131801
Papel higiénico triple hoja paca x 12 und.	3	Pacas	14111704
Toallas de manos desechable, doblada en Z, blanca, triple hoja 3 fajos x 150 hojas c/u- Caja	2	Unidades	52121704
Ambientador Aerosol 400 cm3	5	Unidades	12161803
Alcohol Etílico Galón	5	Galón	12352104
Repuesto ambientador eléctrico x 3	5	Unidades	47131706
Bolsa para la basura rollo 50x55 (papelera)	5	Rollos	47121701
Recarga Extintor 20 Libras	1	Unidades	46191506
Guillotina Metálica 46 X 38 Cm A3 Extra Oficio Calidad Superior	1	Unidades	60121301
Kit primeros auxilios	1	Unidades	42172001

EQUIPOS DE OFICINA (\$10.523.600) m/cte.

Artículo	Cant	Medida	Producto
Escáner con Alimentación vertical, CIS (Sensor de Contacto de Imagen), Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1200 dpi, Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo, Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo, Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores, Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm), Capacidad: 50 páginas, Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm.	1	Unidad	43211711
Proyector de video con control remoto, Duración de la Lampara: 12000 Horas Aproximadas; Brillo: 3400 Lumens; Tamaño Proyección 300 Pulgadas; Resolución Imagen: 1920 x 1080 (Full HD); Tecnología de Visualización: LCD; Conectividad Tipos de Puertos Entradas y Salidas: 1 x HDMI (HDMI Tipo-A) Audio, Entrada de video, 1 x Entrada VGA (DE-15 / DB-15), 1 x USB 2.0 (USB Tipo-A) Entrada de datos, 1 x USB 2.0 (USB Tipo-B).	1	Unidad	45111616
Telón para video proyector con soporte, de pantalla retráctil y uso manual, Dimensiones de 180x180; Carcasa metálica con un mecanismo de resorte fuerte y compacto.	1	Unidad	45111603
Maletín anti golpe impermeable de lona, con correa de hombro ajustable, bolsillo interno y externo para almacenar accesorios como cables, control y documentos, color negro.	1	Unidad	53121701
Apuntador presentador inalámbrico con láser rojo, de USB, Distancia Max de Operación: 15 Metro(s); Frecuencia Inalámbrica: 2.4 ghz; Software Compatible: iOS, Windows.	1	Unidad	41115307
Televisor: Tamaño Pantalla: 109.22 Centímetros; Tamaño Pantalla: 43 Pulgadas; Tipo de Pantalla: LED; Resolución Pantalla: 4K-UHD; Diseño de la pantalla: Plano Conectividad: No. Puertos HDMI: 1 Puertos HDMI; No. Puertos USB: 1 Puertos; Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI y Puerto USB.	1	Unidad	52161505

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



Nota 1: La Personería NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Nota 2: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y La Personería asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 3: Los elementos a entregar por el contratista deberán ser NUEVOS y los mismos deberán entregarse en el lugar señalado por el supervisor del contrato y según las cantidades solicitadas.

Nota 4: En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones técnicas requeridas por La Personería, el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista, quien deberá realizar el cambio de los elementos dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación.

Nota 5: El oferente junto con la propuesta deberá adjuntar carta de compromiso y hoja de vida de personal que realice capacitación, instalación y soporte inicial de los equipos a adquirir; con domicilio en el Municipio.

1.7. INSCRIPCIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

Para la vigencia fiscal 2023, se elaboró y publicó el plan de adquisiciones para el presente año el cual fue analizado, sustentado y aprobado por el Personero Municipal.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar las actividades será de dos (02) días calendarios contados a partir de la fecha de comunicación de aceptación de la oferta del contrato y firma del acta de inicio.

1.8. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Gama cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante un (01) único pago previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar Factura en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.



1.9. SUPERVISIÓN.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.**

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la El Personero Municipal, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

1.10. CRONOGRAMA.

Se tomara como cronograma el establecido en la plataforma del Secop II

1.11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. La Personería Municipal de Gama estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar a la Personeria Municipal de Gama Cundinamarca, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a



las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.

2. El contratista realizará una única entrega de los elementos objeto del contrato en el término pactado, en el almacén municipal donde se dará ingreso al mismo.

3. Realizar entrega de los elementos según el requerimiento de la entidad, a través del supervisor del contrato las cuales deben hacerse dentro de la ejecución del contrato.

4. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado.

5. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.

6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.

7. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.

8. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.

9. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.

10. Acatar las observaciones que le imparta La Personería Municipal a través del supervisor.

11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

12. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

13. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.

14. Diligenciar el aplicativo por la Integridad Pública y adjuntar el formulario junto con los documentos correspondientes a la primera cuenta en la plataforma SECOP II.

1.13. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.

3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

4. Avisar oportunamente a la Personería Municipal de Gama de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

7. Constituir la garantía única.



8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con La Personería.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne a la Personería Municipal de Gama de acuerdo a lo consagrado en la ley.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

1.14. Obligaciones del contratante

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Entregar la relación de datos de los beneficiarios de acuerdo al formato que para ello se tenga establecido.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

1.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de un (1) mes siguiente a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA PERSONERIA MUNICIPAL tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

1.16. GARANTÍAS EXIGIDAS.



En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, en las que deberá incluir como asegurado a la Personería y cubrirá los siguientes riesgos: De Seriedad de la Oferta, Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (Ver Cronograma).

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. Capacidad jurídica

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, conforme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.



(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior La Personería Municipal también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se exigirá al contratista demostrar su actividad comercial con un establecimiento abierto al público cuya actividad sea SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

- Mínimo tres (3) acuerdos contractuales cuyo objeto sea suministro de papelería, insumos, equipos y elementos de oficina, que haya sido celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.



2.2.3. ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

2.3. Certificaciones de Experiencia.

Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato.

2.4. Copia de Contratos.

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

2.5. Registro Único de Proponentes

Cuando el proponente opte por acreditar la experiencia con base en el Registro Único de proponentes, éste debe aportarse con la propuesta y deberá señalar o resaltar en el documento la experiencia que pretenda hacer valer. El RUP deberá haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. **(Se aclara que el RUP solo se tendrá en cuenta para acreditar experiencia, en razón a que para esta modalidad de selección no se requiere el RUP como requisito habilitante).**

Valoración de la experiencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

CAPÍTULO II

PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas solo será viable a través de la plataforma SECOP II para lo cual, se contemplan los siguientes aspectos:

El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será el **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

1.2. PLAZO PARA PRESENATR LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada oportunamente A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. según lo indicado en el cronograma de esta invitación.

1.3. ENTREGA DE PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente documento, anexando la documentación exigida en la presente



invitación, realizando el cargue de los documentos según lo exija la entidad, con el fin de facilitar su estudio; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de la PERSONERIA, que se incluyen en los presentes términos. Cuando el proponente omite algunos de los datos necesarios requeridos para la evaluación y comparación de propuestas, la PERSONERIA podrá rechazar la propuesta.

La propuesta se desarrollará dando respuesta íntegra, punto por punto, en el mismo orden establecido en la INVITACIÓN, comprometiéndose claramente cada proponente a cumplir las condiciones en ellos establecidos. Así mismo el proponente deberá indicar si su propuesta incluye o no IVA, respecto al cual se aplicará lo preceptuado por las normas legales vigentes. (Indicar si es o no responsable del IVA). Si no se discrimina en la oferta este valor, se entenderá incluido dentro del valor total de la propuesta (IVA presunto).

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos.

1.4. TÉRMINO

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad levantará un acta con los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas; dicha acta contendrá los siguientes datos a saber:

- Nombre del Proponente
- identificación,
- información sobre la garantía de documentos allegados a la entidad.

Así mismo se divulgará la "captura de pantalla" tomada de la plataforma Secop II, a efectos de dejar constancia de las ofertas oportunamente recibidas.

Las propuestas que se carguen en otra plataforma o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en la plataforma Secop II serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe cargar en la plataforma Secop II, en el plazo y en el horario establecido en el cronograma, razón por la cual usted deberá subir los documentos con la debida anticipación a la plataforma indicada.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de Secop II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma vía Secop II.

1.5. OFERTAS PARCIALES:

La Personería Municipal de gama Cundinamarca, no aceptará ofertas parciales o alternas.

1.6. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

1.7. PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

1.8. OFERTA ECONÓMICA:

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada.

“Total Menor Valor”: Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo por concepto de comisión; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GAMA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o



menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

2. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>ANEXO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así:</p> <p>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con La Personería Municipal y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<p>ANEXO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el Anexo No 2 denominado compromiso anticorrupción.</p>
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	<p>FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.</p> <p>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.</p> <p>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder</p>

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



	<p>otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.</p> <p>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)</p>	<p>Los proponentes personas naturales deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado (expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre) en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Los proponentes <i>personas jurídicas</i> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.</p> <p>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades</p>

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



	<p>inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p>
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	<p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	<p>Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>
7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de</i></p>

"Derechos y Dignidad Humana"

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



	<p>contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”.</p> <p>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...).”</p> <p>Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	<p>El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.</p>
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO	<p>El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función pública el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.</p>
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	<p>El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Personería Municipal de Gama, realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>
11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	<p>Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.</p>

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



	<p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.</p>
13. ANTECEDENTES JUDICIALES	<p>No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.</p> <p>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.</p>
14. MEDIDAS CORRECTIVAS	<p>Los Proponentes deberán presentar el certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</p>
15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	<p>La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.</p> <p>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.</p> <p>Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.</p>
16. OFERTA ECONÓMICA	<p>ANEXO 7 La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.</p>
17. ANEXOS Y FORMATOS	<p>Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.</p>
18. PAZ Y SALVO	<p>El contratista debe aportar certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto expedido por la secretaria de hacienda municipal</p>
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA	<p>Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p>

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



ENTIDAD	<p>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</p> <p>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <p>2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p> <p>3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.</p>
<p>**RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)</p>	

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGLAS DE DESEMPATE Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

3.1. Verificación de requisitos: LA PERSONERÍA debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:



LA PERSONERÍA revisará las ofertas económicas, las muestras respectivas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.

Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, LA PERSONERÍA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

LA PERSONERÍA publicará en el SECOP II el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.

LA PERSONERÍA deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

Conforme lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, cuya existencia sea de mínimo un (1) año y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento de Cundinamarca para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Cundinamarca deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales intearados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para efectos de CRITERIOS DE DESEMPATE, la entidad verificara la condición de MIPYME, en el respectivo Certificado de existencia y Representación legal.

NOTA 1: De conformidad con el numeral 3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, la solicitud para limitar el proceso a Mipyme con domicilio en Departamento de Cundinamarca se recibirán durante el término otorgado para para formular observaciones a la invitación.

NOTA 2: Las manifestaciones de interés serán válidas cuando los interesados en manifestar interés lo hagan mediante comunicación radicada a través del correo electrónico de la PERSONERÍA MUNICIPAL personeriagachala@hotmail.com. En el palacio Municipal ubicado en la Carrera 4 No 5-18 1er piso, en las fechas y horario señalado en el Cronograma del presente proceso. Dicha manifestación deberá hacerse dentro de los días indicados en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



Criterios de desempate

En caso de empate en el menor precio, LA PERSONERÍA aplicará de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado— Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «denominado — Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior aun (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato denominado — Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «denominado — Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado — Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato denominado— Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato denominado — Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, e) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato denominado- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato denominado Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato denominado—Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado—Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato denominado Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato denominado- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado — Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato denominado— Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato denominado- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato denominado— Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizado en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado

4. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO).

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

5. REGLAS EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.



La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga LA PERSONERIA MUNICIPAL, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento o requisito solicitado. De no hacerlo se inhabilitará o rechazará el ofrecimiento, según corresponda.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
- c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA PERSONERIA MUNICIPAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- h) Cuando LA PERSONERIA corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando la propuesta sea publicada en forma extemporánea.
- j) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.
- k) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
- l) Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



m) Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

9. RÉGIMEN JURÍDICO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Régimen jurídico aplicable. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GAMA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, La PERSONERIA de Gama podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, dicha suma ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

Cordialmente,


LUIS HERNANDO EMILIO RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Personero Municipal Gama



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctor:

LUIS HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ BENAVIDEZ

Personero Municipal Gama

Gama-Cundinamarca

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2023

OBJETO: COMPRAVENTA DE ENSERES Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por La Personería Municipal para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando La Personería Municipal dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la aceptación de la misma.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



País de Origen del Proponente:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

NEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Doctor:

LUIS HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ BENAVIDEZ

Personero Municipal Gama

Gama-Cundinamarca

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2023.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Personería Municipal de Gama para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Gama, __ de _____ de 2023

Doctor:
LUIS HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Personero Municipal Gama
Gama-Cundinamarca

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2023

OBJETO:

Apreciados señores:

Los _____ suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de

No. _____, cuyo objeto es

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
 Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

5. El suplente del representante legal es _____ quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
 NUMERO TELEFONICO _____
 NUMERO DE FAX _____
 CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



C.C.

C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Representante del Consorcio

Nombre

Firma

C.C.

Suplente del Representante del Consorcio

FORMATO No. 4
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

GAMA, ___ de _____ de 2023

Doctor:

LUIS HERNANDO EMILIO RODRIGUEZ BENAVIDEZ

Personero Municipal Gama

Gama-Cundinamarca

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 001-2023.

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

_____ y _____,
manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en
unión temporal para participar en el proceso de selección de contratistas

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



mediante la modalidad de: _____ No.
 _____, cuyo objeto es

 _____ y por lo
 tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato, y un año más.
2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
5. El suplente del representante legal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
 NUMERO TELEFONICO _____
 NUMERO DE FAX _____
 CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023.

(Miembros)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

Nombre
Firma
C.C.
temporal

Suplente del Representante de la unión

ANEXO 3 No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL

_____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

1. Que actualmente no tengo limitaciones sobre mi capacidad jurídica.
2. Que igualmente no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones.
3. Que tengo plena capacidad para suscribir contratos con el Estado, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Lo anterior de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Para lo anterior autorizo a la entidad para revisar el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y demás bases de datos para el efecto.

Cordialmente,

Nombre: _____
C.C.N. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA

_____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

1. Que actualmente la persona jurídica no tiene limitaciones para contratar y ejecutar el contrato.
2. Que igualmente ni la persona jurídica, ni el suscrito como representante legal de la persona jurídica estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones, por tanto, no tenemos limitaciones sobre capacidad jurídica.
3. Que la persona jurídica tiene plena capacidad para suscribir contratos con el Estado, adquirir derechos y contraer obligaciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Lo anterior de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

Para lo anterior autorizo a la entidad para revisar el boletín de responsables fiscales, los antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y demás bases de datos para el efecto.

Cordialmente,

Nombre: _____
C.C.N. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

ANEXO No. 07
PROPUESTA ECONÓMICA

COMPRAVENTA DE ENSERES Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

PAPEL BOND (\$ 2.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Caja Resmas papel tamaño carta	1		
Caja Resmas papel tamaño Oficio	1		
TOTAL			\$

TONER PARA IMPRESORA (\$ 1.000.000) m/cte.

Artículo	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Tóner Original impresora RICOH MP 305+	1		
Tóner Original impresora Hp laserJet Pro MFP M428fdw	1		

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



TOTAL	\$
--------------	----

ARTICULOS E INSUMOS PARA OFICINA (\$ 2.000.000) m/cte.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Lápiz portaminas 0.5 mm	4		
Minas para portaminas 0.5 mm x 12 unidades	5		
Bisturí Metálico Mediano	2		
Borrador de Nata Caja x 12	2		
Lápices caja x 12	5		
Esfero Gel caja x 12	4		
Esferos Color Negro semi gel X 12 Unidades	3		
Almohadilla Dactilar	2		
Tijeras medianas	2		
Regla 30 cm	2		
Clips metálicos mariposa x 50	2		
Clips metálicos standard x 100	10		
Gancho legajador Plástico paquete x 20 und	20		
Gancho Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000	5		
Banderitas Adhesivas Post-It - paquete	5		
Taco de notas autoadhesivas medianas	6		
Paquete Sobres de manila tamaño Carta x 100	3		
Paquete Sobres de manila tamaño oficio x 100	4		
Pegante en Barra de 40 grs.	4		
Cinta de enmascarar uso general 36MMX40	3		
Limpiador de pisos con aroma Galón	3		
Papel higiénico triple hoja paca x 12 und.	3		
Toallas de manos desechable, doblada en Z, blanca, triple hoja 3 fajos x 150 hojas c/u- Caja	2		
Ambientador Aerosol 400 cm3	5		
Alcohol Etílico Galón	5		
Repuesto ambientador eléctrico x 3	5		
Bolsa para la basura rollo 50x55 (papelera)	5		

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Recarga Extintor 20 Libras	1		
Guillotina Metálica 46 X 38 Cm A3 Extra Oficio Calidad Superior	1		
Kit primeros auxilios	1		
TOTAL			\$

EQUIPOS DE OFICINA (\$10.523.600) m/cte.

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Escáner con Alimentación vertical, CIS (Sensor de Contacto de Imagen), Resolución Óptica: 600 dpi, Resolución Máxima: 1200 dpi, Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo, Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo, Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores, Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm), Capacidad: 50 páginas, Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm.	1		
Proyector de video con control remoto, Duración de la Lampara: 12000 Horas Aproximadas; Brillo: 3400 Lumens; Tamaño Proyección 300 Pulgadas; Resolución Imagen: 1920 x 1080 (Full HD); Tecnología de Visualización: LCD; Conectividad Tipos de Puertos Entradas y Salidas: 1 x HDMI (HDMI Tipo-A) Audio, Entrada de video, 1 x Entrada VGA (DE-15 / DB-15), 1 x USB 2.0 (USB Tipo-A) Entrada de datos, 1 x USB 2.0 (USB Tipo-B).	1		
Telón para video proyector con soporte, de pantalla retráctil y uso manual, Dimensiones de 180x180; Carcasa metálica con un mecanismo de resorte fuerte y compacto.	1		
Maletín anti golpe impermeable de lona, con correa de hombro ajustable, bolsillo interno y externo para almacenar accesorios como cables, control y documentos, color negro.	1		
Apuntador presentador inalámbrico con láser rojo, de USB, Distancia Max de Operación: 15 Metro(s); Frecuencia Inalámbrica: 2.4 ghz; Software Compatible: iOS, Windows.	1		
Televisor: Tamaño Pantalla: 109.22 Centímetros; Tamaño Pantalla: 43 Pulgadas; Tipo de Pantalla: LED; Resolución Pantalla: 4K-UHD; Diseño de la pantalla: Plano Conectividad: No. Puertos HDMI: 1 Puertos HDMI; No. Puertos USB: 1 Puertos; Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI y Puerto USB.	1		
TOTAL			\$

ATENTAMENTE,

Firma: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 832002715-5



Nombre: _____

C.C.: _____

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ENTERARSE Y TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES QUE AFECTAN EL PRESENTE PROYECTO.

“Derechos y Dignidad Humana”

Dirección carrera 2 No 3-30 Telefax 601-8536559-551 Cel. 314-3426746

e-mail: personeria@gama-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.personeriagamacundinamarca.gov.co